



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 310 - 2015

Lima, 4 de Julio del 2015

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO:

El Informe N° 1547-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 13 de Julio de 2015, emitido por la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, referente a la Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, Lima - SNIP 218886", y;

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que "...El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente";

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; y, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra y el Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total.

Que, el proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Sinchi Roca en el Distrito de Comas, Provincia de Lima - Lima", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el código SNIP N° 218886, cuya Factibilidad fue declarada viable el 20 de Junio del 2013.

Handwritten initials and marks at the top left.



Que, mediante Concurso Público Internacional PEOC/12/84361/1960 la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) convocó el proceso de selección para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del PIP por la modalidad de Llave en Mano y el Sistema de Suma Alzada; adjudicando el Lote 1 (Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del **Parque Zonal Sinchi Roca** en el Distrito de Comas, Provincia de Lima - Lima) al Consorcio SOM Lima Norte Integrado por (Estudio Pereda 4 sucursal en Perú, Aldesa Construcciones S.A. sucursal en Perú y Corporación San Francisco S.A.).

Que, Mediante Contrato N° 002-2014/SERPAR-LIMA/MML suscrito entre SERPAR y el Consorcio SOM Lima Norte el 03 de Enero del 2014, por el monto de S/ 57'369,642.55 nuevos soles con el siguiente desglose: Expediente Técnico S/ 1'047,875.41 nuevos soles, Ejecución de Obra y Equipamiento S/ 56'321,767.14 nuevos soles; el proyecto comprende la remodelación integral de 42.20 ha del parque zonal Sinchi Roca, mejorando los servicios existentes e incorporando infraestructura cultural, deportiva, entre otros. Asimismo, contempla la intervención integral del cerco perimétrico creando una alameda alrededor, plazas abiertas y nuevos accesos al Parque. El proyecto también incluye el equipamiento de las áreas públicas y la infraestructura techada.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 181-2015 de fecha 04 de marzo del 2015 se resolvió Denegar la solicitud de ampliación de plazo n°1

Que, mediante Resolución de secretaria General N° 217-2015 de fecha 09 de Abril del 2015 se resolvió Aprobar la solicitud de Ampliación de plazo N° 2

Que, mediante Resolución de secretaria General N° 227-2015 de fecha 27 de abril del 2015 se resolvió Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 3

Que, mediante **CARTA S/N** de fecha 22 de Junio del 2015 el **CONSORCIO SOM LIMA NORTE** remite a la Supervisión la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por 45 días calendario siendo recepcionado el 23 de Junio del 2015, de acuerdo a los términos exigidos en el Art. N° 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **Carta N° 250 /2015-ATA-SINCHI ROCA** a la Entidad, con fecha 30 de Junio del 2015, la Supervisión de Obra manifiesta con respecto al acápite 7.1 de la sustentación y acreditación de la causal de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 presentada por el contratista, en cuanto a la falta de liberación y entrega de los ambientes de la zona de Administración, la cual se encuentra dentro de la Acción N° 09, se puede mencionar que según calendario reprogramado que efectivamente los trabajos de la Ampliación de la Administración estaban programados para iniciarse el día 15/05/2015, y la entrega de los ambientes de la zona de Administración se ha realizado mediante Carta de la Entidad N° 009-2015/SERPAR LIMA/GAP/DAPZSR de fecha el 08 de junio del 2015, por lo tanto se puede concluir que el total de días de afectación de la ruta crítica sería por 25 días calendario. Asimismo el contratista argumenta en el acápite 7.3 debido a la demora en la entrega de los ambientes de Administración han sido afectadas otras partidas críticas en su plazo de ejecución como son las instalaciones eléctricas externas y los trabajos de caminos, por lo cual considera un período adicional de 20 días calendario, que sumados a los 25 días calendario anteriores, hacen un total de 45 días calendario solicitados por el contratista. Luego de revisar el cronograma presentado por el contratista en los anexos C y D, adjuntos a su solicitud de Ampliación de Plazo. Respecto a la afectación a las instalaciones eléctricas externas según su calendario reprogramado la fecha de inicio era el 22/03/2015 y finalizaba el 02 de junio del 2015 y según su cronograma afectado la fecha de inicio es el 22/03/2015 y finalizará el 16/07/2015, lo cual es conforme debido a que el inicio de los trabajos de la red de alimentadores en los exteriores de la administración se considera que se iniciarán luego de culminados los trabajos de estructuras de la ampliación de la administración, es decir el 07/07/2015. En cuanto a los trabajos de caminos y paseos según su calendario reprogramado la fecha de inicio de las partidas críticas de piso de adoquín de concreto y Sardinela de ladrillo de cemento, era el 16/04/2015, y finalizaba el 14/07/2015, pero según su cronograma afectado la fecha de inicio sería el 22/05/2015 y finalizaría el 22/08/2015. Es decir que esta actividad se afectaría en 37 días calendario. En conclusión, teniendo en cuenta que se deben completar los trabajos de caminos y paseos, es decir las partidas críticas de piso de adoquín de concreto y sardinela de ladrillo de cemento, las cuales tendrían un tiempo de afectación de 37 días calendario, luego el tiempo de ejecución de esta actividad sería la envolvente de la ampliación de plazo solicitada por el contratista. De acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes esta supervisión opina que es procedente una ampliación de plazo de 37 días calendario, con lo que la nueva fecha de término contractual sería el 22/08/2015.

Que, mediante Informe N° 031-2015/SERPAR-LIMA/GT/JAMZ, de fecha 09 de Junio de 2015, el coordinador de obra, Arq. José Mesías Sambrano, manifiesta que: La actividad de la ampliación de la administración tiene una duración de 63 días calendario, iniciándose el día 15 de mayo del 2015 y terminando el día 17 de julio del 2015; el mismo día en el que termina el plazo ampliado para la ejecución de la obra, quiere decir que de acuerdo a lo propuesto por el contratista en el cronograma de avance de obra aprobado luego de haberse aprobado la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, no existiendo

condicionamiento de culminación de los trabajos en el área administrativa para la culminación de los trabajos en las acciones de caminos y paseos y por ende la culminación de la obra en toda su extensión.

Asimismo manifiesta que: del razonamiento anterior, se desprende que si ha existido una demora de 24 días en la entrega de los ambientes del área administrativa, son los 24 días que debe otorgarse al contratista para la culminación total de la obra en toda su extensión, de acuerdo a lo propuesto por el mismo contratista y aprobado por la supervisión y la entidad.

Concluyendo en lo siguiente: Con sustento técnico, y opinión favorable del Ing. Wilmer Gonzales Quevedo, en calidad de Jefe de Supervisión de la Supervisión de Obra llevada por la empresa Asesores Técnicos Asociados S.A., considera que el expediente de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 cuenta con el sustento técnico y documentario, presentado por el Contratista de la obra y avalado por la Supervisión de la Obra, **declarando PROCEDENTE EN PARTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por LA FALTA DE LIBERACION Y ENTREGA DE LOS AMBIENTES DE LA ZONA DE ADMINISTRACION, LA CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ACCION N° 09.**, por sólo 24 DIAS CALENDARIOS, debido a que se ha computado esa cantidad de días de acuerdo al informe del suscrito. En ese sentido se informa que, técnicamente, de aprobarse la presente **Ampliación de Plazo N° 04 se computará desde el día 18 de julio del 2015 hasta el 10 de agosto del 2015.**

Que, el último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculadas directamente al contrato principal";

Que, el Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 046-2009/DTN, del 29 de mayo de 2009, indica: "(...) cuando se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de una obra, corresponde a la Entidad ampliar el plazo de todos los contratos vinculados directamente a dicho contrato de obra, sin condicionar tal ampliación a determinado procedimiento a cargo del contratista";

Que, según Informe N°068-2015/SERPAR LIMA/GG/GT/DPSO/MML, del 10.07.15, emitido por la Jefa de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, recomienda la aprobación de la solicitud de ampliación de Plazo N° 04 por 24 días calendario de acuerdo a lo recomendado por el Coordinador de Obra al contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE.,

Que, con el Informe del visto; la Gerencia Técnica, recomienda Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, Lima - SNIP 218886", por el tiempo indicado.

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, División de Proyectos y supervisión de Obras Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 solicitada por el Contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, por un periodo de 24 días calendario, que se computaran desde el 18 de Julio del 2015 hasta el 10 de Agosto del 2015 siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 10 de Agosto del 2015, del Contrato N° 002 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, Lima - SNIP 218886", de conformidad con lo establecido en el artículo 200° Inciso N° 01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**SEGUNDO:** Aprobar de Oficio la Ampliación de la vigencia del Contrato de Supervisión de Obra, suscrito con la Empresa ATA-ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A., encargado de la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA", Distrito de Comas, Lima, - SNIP 218886", en virtud del Contrato N° 006 - 2014-SERPAR LIMA/MML, postergando la fecha de término de ejecución de obra hasta el 10 de Agosto del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**TERCERO:** Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en el artículo precedente y disponga la suscripción de la Adenda a los contratos respectivos, en el presente planificado de la presente resolución.

**SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DE LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Se notifica a la presente resolución al contratista CONSORCIO SOM LIMA NORTE, Supervisor de Obra Empresa ATA-ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A., Gerencia Técnica, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

Para **REGISTRARSE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVARSE**

Transcribir:

N°

NATALIO SANCHEZ N° 220 OF. 801 - JESUS MARIA Teléf.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550

Lic. Adm. **ELVIRA GARDENAS PAJUELO**  
Directora Administración Documentaria

**JORGE HURTADO NEBRERA**  
Secretario General  
SERPAR  
Servicio de Parques y Jardines de Lima  
Municipalidad Metropolitana de Lima

